

**Procedimiento respecto a tipo de cambio en facturas
presentadas al ICAFE**

Señores
Beneficiadores y Exportadores de Café
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Nos permitimos dirigirnos a Ustedes para informarles que la Junta Directiva del ICAFE se encuentra analizando el sistema de bandas para el tipo de cambio de dólares y colones instaurado por el Banco Central de Costa Rica el pasado 17 de octubre del año en curso, en especial referencia a sus efectos y forma de proceder respecto a la Ley 2762. Ante esta situación, y mientras se resuelve en forma definitiva el tema, se procederá de la forma que de seguido se expone.

- Los beneficiadores podrán presentar sus facturas con el monto en dólares, sin indicar el tipo de cambio, quedando su fijación sujeta a futura disposición.
- Los exportadores que deseen pagar en colones el impuesto del 1,5% al valor FOB, los podrán hacer utilizando el mismo método de conversión que se ha utilizado en el pasado, sea con el tipo de cambio de referencia fijado por el Banco Central.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,



Adolfo Lizano González
Sub-Director Ejecutivo